

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 12-04-2023 bajo el Repertorio 27221.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 15:44 horas del día de hoy.  
**Santiago, 13 de abril de 2023**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
Verifique en : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl), [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código: 002-00192446





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PUBLICO  
2ª NOTARIA DE SANTIAGO  
Alcántara N° 107 - Las Condes  
Mesa Central: 22 2644 800  
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**Rep: 27.221-2023**

**R.F.P.P.**

**O.T. 192446**

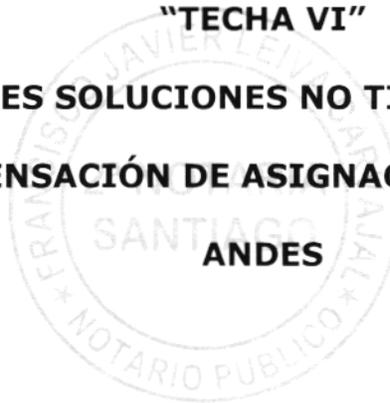
**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION**

**MODIFICACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS**

**"TECHA VI"**

**"LAS MEJORES SOLUCIONES NO TIENEN FRONTERAS"**

**CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS  
ANDES**



**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a doce de Abril del año dos mil veintitrés, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, abogado, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, Comuna de Las Condes, **COMPARECE:** doña **VIRGINIA MARGARITA VERA MONSALVEZ**, chilena, soltera, Técnico Jurídico, domiciliada para estos efectos en Alcántara número ciento siete, Las Condes, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco guión ocho, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de **MODIFICACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS "TECHA VI" "LAS MEJORES SOLUCIONES NO TIENEN FRONTERAS" CAJA DE**

**MEJORES SOLUCIONES NO TIENEN FRONTERAS"**



Código de Verificación: 002-00192446



VERA-00192446

**COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES,**  
documento debidamente firmado y consta de dos fojas útiles,  
el que se anota en el Repertorio bajo el número **veintisiete  
mil doscientos veintiuno,** y queda agregado al final del  
protocolo entre los documentos de su clase con el número  
**treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho.-** En  
comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da  
copia. Doy Fe.

Código de Verificación: 002-00192446



  
**VIRGINIA MARGARITA VERA MONSALVEZ**





**MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS  
TECLA VI  
"LAS MEJORES SOLUCIONES NO TIENEN FRONTERAS"  
CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES.**

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, en adelante Caja Los Andes, actualmente se encuentra desarrollando, junto con su partner estratégico Socialab SpA., el concurso TECLA en su sexta versión, bajo el desafío: "LAS MEJORES SOLUCIONES NO TIENEN FRONTERAS".

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Caja Los Andes viene en modificar las bases administrativas Tecla VI en el siguiente sentido:

1) Se modifican los siguientes puntos de los acápites II y III de las bases:

II. FASES Y CRITERIOS COMUNES PARA LOS PREMIOS DE "CONSOLIDACIÓN", "EXPANSIÓN" E "INTERNACIONALIZACIÓN".

- En el párrafo quinto donde dice 80, debe decir 82.
- En el párrafo sexto, donde dice 40, debe decir 52.

III. CONCURSO "EXPANSIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN"

- Clausula tercera: donde dice 40, debe decir 52.
- Cláusula décimo primera: donde dice 80 debe decir 82.
- Clausula décimo sexta: donde dice 40 debe decir 50 a 52.
- Cláusula vigésima: donde dice 40 debe decir 52.

2) Se modifican los siguientes puntos del Anexo N°1:

- Cláusula séptima: donde dice 80, debe decir 82 y donde dice 40, debe decir 52.

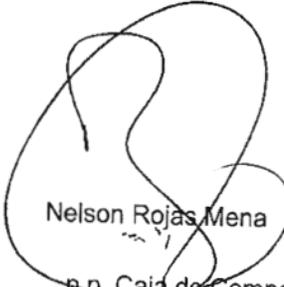


- Cláusula octava: donde dice 40 debe decir 52.

### TERCERO: DECLARACIONES.

En todo lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones y condiciones indicadas en las bases administrativas que fueron debidamente protocolizadas en la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el repertorio N° 89097, de fecha 8 de noviembre de 2022.

Santiago de Chile a 31 de marzo de 2023.

  
Nelson Rojas Mena  
p.p. Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes



Marie Auteroche

p.p. CLA Digital SpA

Código de Verificación: 002-00192446

